



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Noviembre cuatro (4) del dos mil veintidós (2022).

PROCESO DE DIVORCIO.

Demandante: DELCY FLOREZ PALACIO
Demandado: RAMON ANTONIO RODRIGUEZ FLOREZ
Radicado: 44-001-31-10-001-2019-00030-00
Asunto: REQUIERE A COLPENSIONES.

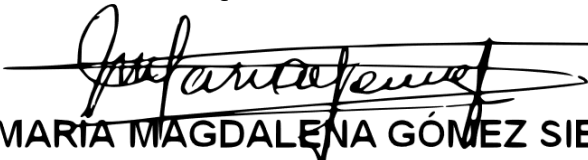
Vista la nota secretarial que antecede, sería el caso de señalar fecha y hora para continuar con la suspendida audiencia inicial, instrucción y juzgamiento celebrada el día tres (3) de Noviembre hogano; sin embargo en la celebrada audiencia la señora DELCY FLOREZ PALACIO en el interrogatorio practicado de oficio al interrogársele si el finado RODOLFO RAFAEL RODRIGUEZ ROMERO era soltero o si este tenía impedimento para conformar unión marital de hecho, la actora respondió que este estaba casado con la señora RUBY GOMEZ NAVARRO, sin proporcionar información sobre su lugar de residencia.

En virtud del contexto explicado y en aras de un mejor proveer con el objeto de determinar si el causante tenía sociedad conyugal vigente y estaba impedido para conformar unión marital de hecho o, el despacho ordena:

-Ofíciase a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", para que con destino a este proceso se sirvan a certificar si se otorgó pensión de sobreviviente del causante RODOLFO RAFAEL RODRIGUEZ ROMERO, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número **9.265.130**, en caso afirmativo a quienes les fue reconocida dicha prestación y en la calidad de que los reclamantes solicitaron la pensión de sobreviviente.

Por secretaria líbrense la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito